

LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL DE LAS
PERSONAS JURÍDICAS EN LATINOAMÉRICA
Y EN ESPAÑA

DIRECCIÓN:

JOSÉ MIGUEL ZUGALDÍA ESPINAR
Catedrático de Derecho Penal. Universidad de Granada

ELENA BLANCA MARÍN DE ESPINOSA CEBALLOS
Catedrática de Derecho Penal. Universidad de Granada

LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LATINOAMÉRICA Y EN ESPAÑA

Autores

GERMÁN ALLER
VIRGINIA ARANGO DURLING
HAZEL JASMIN BOLAÑOS VÁSQUEZ
PAULO CÉSAR BUSATO
FABIO JOFFRE CALASICH
JACOBO CÁLIX HERNÁNDEZ
ALFREDO CHIRINO SÁNCHEZ
PABLO GONZÁLEZ SIERRA
ANA PAOLA HALL GARCÍA
HÉCTOR HERNÁNDEZ BASUALTO
CARLOS ALBERTO MEJÍAS RODRÍGUEZ
JUAN LUIS MODELELL GONZÁLEZ
ALEJANDRO A. MOSCOSO SEGARRA
JUANITA MARÍA OSPINA PERDOMO
RAÚL PARIONA ARANA
JESÚS M. RIVERA DELGADO
JOSÉ MIGUEL ZUGALDÍA ESPINAR



THOMSON REUTERS
ARANZADI

1ª edición, 2015



THOMSON REUTERS PROVIEW® eBooks

Incluye versión en digital

Esta obra es fruto de la investigación realizada en el marco del Proyecto del Plan Nacional de Investigación I+D, concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (DER 2011-25532), con la denominación: «La responsabilidad penal de los entes colectivos (la responsabilidad criminal de las personas jurídicas y de los entes sin personalidad en el derecho penal español)»

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2015 [Thomson Reuters (Legal) Limited / José Miguel Zugaldía Espinar, Elena Blanca Marín de Espinosa Ceballos (dir.) y otros]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, SA

Camino de Galar, 15

31190 Cizur Menor (Navarra)

ISBN: 978-84-9098-626-4

Depósito Legal: 1415/2015

Printed in Spain. Impreso en España

Fotocomposición: Editorial Aranzadi, SA

Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL

Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11

31013 - Pamplona

Índice General

Página

PRÓLOGO	19
---------------	----

I

BOLIVIA. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL DERECHO PENAL BOLIVIANO	23
--	-----------

FABIO JOFFRE CALASICH

1. Antecedentes criminológicos de la responsabilidad criminal de la persona jurídica en Bolivia	23
2. Responsabilidad penal de las personas en el ordenamiento jurídico boliviano	36
3. ¿Responsabilidad penal de la persona jurídica o instrumentalización criminal de la persona jurídica?	41
4. Bibliografía	49

II

BRASIL. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y LA OPCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO CÓDIGO PENAL BRASILEÑO	51
--	-----------

PAULO CÉSAR BUSATO

Introducción: La opción por un sistema indefinido	51
1. De la organización de los artículos y párrafos sobre el tema	53
2. De las disposiciones respecto de la atribución del delito	54
A. De la delimitación del autor –artículo 41 «caput»–	55
a. La limitación del ámbito de la autoría a las «personas jurídicas de derecho privado»	57

b. La responsabilidad por delitos «en contra de la Administración Pública, el orden económico, el sistema financiero y el medio ambiente»	59
c. La exigencia de que la «infracción sea cometida por decisión de su representante legal o contractualcontractual o de su órgano colegiado»	62
d. Crimen realizado «en el interés o beneficio de su entidad»	64
B. <i>De las disposiciones del § 1º y del § 2º. La teórica autorresponsabilidad de la persona jurídica</i>	67
C. <i>De las disposiciones del § 3.º una redundancia abusiva</i>	71
3. De las consecuencias jurídicas del delito	72
4. Bibliografía	82

III

CHILE. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y REFORMA PENAL INTEGRAL EN CHILE	87
---	----

HÉCTOR HERNÁNDEZ BASUALTO

1. Los posibles ajustes a una ley en el camino hacia un nuevo código penal	87
2. Los principales ajustes al modelo	92
A. <i>El catálogo de delitos relevantes</i>	93
B. <i>El círculo de sujetos relevantes y el problema de la responsabilidad de la persona jurídica en el contexto de grupos de sociedades</i>	99
C. <i>Las exigencias de la imputación</i>	105
D. <i>Accesoriedad y autonomía de la responsabilidad de la persona jurídica</i>	107
E. <i>Otras cuestiones</i>	108

IV

COLOMBIA. DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN COLOMBIA 111

JUANITA MARÍA OSPINA PERDOMO

1. **Del concepto de persona jurídica en Colombia como una ficción moral 112**
2. **De la realidad de la «persona jurídica» en Colombia y de su relación con la conducta criminal 116**
3. **De la responsabilidad penal de la persona jurídica en Colombia 117**
 - A. *De la responsabilidad penal de las personas jurídicas en general 117*
 - B. *De la responsabilidad penal de las personas jurídicas en Colombia. pasado, presente y futuro 120*
 - C. *La «tercera vía». La aplicación de consecuencias accesorias a las personas jurídicas en el marco de la actuación penal 131*
 - D. *Sobre la responsabilidad civil de la persona jurídica cuando la fuente de la obligación la constituye el delito 138*
 - E. *Sobre la responsabilidad administrativa de la persona jurídica por la comisión de un delito 145*
4. **De la necesidad de un incremento en materia de responsabilidad de la persona jurídica y de la orientación hacia la exigencia de autorregulación (vinculación de la persona jurídica ante una falsa creencia de la irresponsabilidad) 146**
5. **Bibliografía 149**

V

COSTA RICA. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN COSTA RICA 155

ALFREDO CHIRINO SÁNCHEZ

1. **Introducción 155**
2. **Acción y responsabilidad penal de las personas jurídicas 158**
3. **Culpabilidad y personas jurídicas en Costa Rica 159**

	<i>Página</i>
4. Problemas de la legislación penal	165
5. Algunas reflexiones sobre el futuro de la responsabilidad de las personas jurídicas en Costa Rica	171
6. Conclusiones	174
7. Bibliografía	176

VI

CUBA. APUNTES SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL DERECHO PENAL SUSTANTIVO Y PROCESAL CUBANO	179
--	------------

CARLOS ALBERTO MEJÍAS RODRÍGUEZ

1. Exordio	179
2. Breves antecedentes sobre el tracto legislativo de la responsabilidad penal de la persona jurídica en Cuba	181
3. Enfoque legislativo actual sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas	183
A. <i>Los delitos susceptibles de comisión por las personas jurídicas</i> .	184
B. <i>La esfera de acción de las personas jurídicas</i>	185
C. <i>La representación y el acuerdo de los asociados</i>	186
D. <i>La responsabilidad individual y la responsabilidad de la persona jurídica</i>	187
4. Las personas jurídicas en el modelo de imputación establecido por la ley	189
5. Las sanciones a las personas jurídicas	191
A. <i>El catálogo de penas y las reglas para determinar la pena aplicable</i>	193
6. El ámbito procesal de la responsabilidad penal de la persona jurídica	195
A. <i>Previsiones sobre la celebración de la vista del juicio oral</i>	197
7. A modo de conclusión	197

VII

EL SALVADOR. LA RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL SALVADOR	201
HAZEL JASMIN BOLAÑOS VÁSQUEZ	
Bibliografía	214

VIII

ESPAÑA. LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL DERECHO PENAL ESPAÑOL (ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN TRAS LA REFORMA OPERADA POR LA LO 1/2015, DE 30 DE MARZO)	217
JOSÉ MIGUEL ZUGALDÍA ESPINAR	
1. La ampliación del sujeto del derecho penal como exigencia político-criminal en el ámbito de la criminalidad económica	217
2. La responsabilidad criminal de las personas jurídicas en el derecho penal español	222
A. <i>Tipicidad (el hecho de conexión)</i>	<i>224</i>
a. El tipo objetivo	224
b. El tipo subjetivo (el dolo o la imprudencia)	226
B. <i>Antijuridicidad</i>	<i>226</i>
C. <i>La culpabilidad de la persona jurídica</i>	<i>227</i>
a. Programas de Cumplimiento Normativo (Compliance)	227
b. Efectos jurídicos de la adecuada adopción de los Programas de Cumplimiento	231
3. Características del sistema de responsabilidad criminal de las personas jurídicas	232
A. <i>Sistema de doble vía</i>	<i>232</i>
B. <i>Sistema de responsabilidad criminal acumulativa</i>	<i>233</i>
C. <i>Sistema de responsabilidad criminal directa</i>	<i>233</i>
D. <i>Sistema de sujetos activos limitados</i>	<i>233</i>
E. <i>Sistema de numerus clausus</i>	<i>233</i>
F. <i>Sistema con su propio catálogo de penas</i>	<i>234</i>

	<u>Página</u>
G. Sistema con sus propias reglas de individualización de la pena .	235
H. Sistema blindado para evitar su burla	235
I. Sistema con sus propias reglas de responsabilidad civil «ex delicto»	235
J. Sistema con sus propias reglas procesales	236
4. Consideraciones críticas en torno a la reforma operada por la lo 1/2015, de 30 de marzo	236
A. Aspectos positivos	236
B. Aspectos negativos	237
a. Delitos en los que no se admite la responsabilidad criminal de las personas jurídicas	237
b. Defectuoso catálogo de atenuantes	238
c. Olvido de la transnacionalidad del fenómeno	238
d. Defectuosa concepción de «ne bis in idem»	238
e. Ausencia de sustitutivos penales	239
f. No previsión del delito de testaferría	239
g. No incorporación de nuevas penas	240

IX

HONDURAS. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS EN HONDURAS

ANA PAOLA HALL GARCÍA

JACOBO CÁLIX HERNÁNDEZ

1. Introducción	241
2. La responsabilidad penal de las personas jurídicas en instrumentos internacionales	242
3. Modelos del sistema de responsabilidad penal de personas jurídicas	245
4. La regulación de la legislación penal de Honduras	246
5. Análisis de jurisprudencia nacional	252
6. Consideraciones de «lege ferenda» sobre el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas en Honduras .	257

	<u>Página</u>
1. <i>Respecto al Modelo regulador de la Responsabilidad penal de las personas jurídicas</i>	258
2. <i>Sobre el ámbito de aplicación</i>	259
3. <i>Sobre las consecuencias jurídicas</i>	259
4. <i>Sobre la imposición de las penas</i>	261
5. <i>Sobre la extinción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas</i>	262
X	
MÉXICO. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN MÉXICO	263
PABLO GONZÁLEZ SIERRA	
Introducción	263
1. La legislación mexicana vigente	265
A. <i>El debate doctrinal y jurisprudencial</i>	265
B. <i>El artículo 11 CPF prevé medidas de seguridad</i>	268
2. El proyecto de reforma de 2012	271
A. <i>Los compromisos internacionales de México</i>	274
3. Breve reseña de los modelos de responsabilidad penal de las personas jurídicas	275
3. Análisis jurídico penal del proyecto de decreto de reformas de 2012 al CPF	284
A. <i>Metodología utilizada en el análisis del Proyecto de Decreto de reformas</i>	285
B. <i>¿Qué personas jurídicas estarán sujetas a responsabilidad penal?</i>	286
C. <i>El hecho de la persona física como condición objetiva de punibilidad en el delito de la persona jurídica</i>	290
D. <i>Los sujetos activos (personas físicas) competentes</i>	292
E. <i>Circunstancias normativas del delito de la persona física</i>	294
F. <i>El delito de la persona jurídica</i>	295
a. <i>El injusto objetivo de la persona jurídica</i>	296
b. <i>El injusto subjetivo de la persona jurídica</i>	298

	<i>Página</i>
c. La culpabilidad de la persona jurídica	300
Conclusiones	302
 XI	
PANAMÁ. PRESENTE Y FUTURO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN PANAMÁ	305
VIRGINIA ARANGO DURLING	
1. Planteamiento	305
2. Antecedentes	306
3. Argumentos sobre el principio «societas delinquere non potest» y «societas delinquere potest»	312
3. Los modelos de responsabilidad penal de las personas jurídicas	315
A. <i>El sistema vicarial</i>	315
B. <i>Sistema de culpabilidad de la empresa o modelo de responsabilidad penal directa</i>	317
C. <i>Sistema mixto</i>	318
4. La responsabilidad penal de las personas jurídicas en Panamá	319
A. <i>Introducción</i>	319
B. <i>El Código Penal del 2007 y las sanciones para las personas jurídicas</i>	320
5. Conclusiones	324
6. Bibliografía	325
 XII	
PERÚ. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL PERÚ. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN EL DERECHO PENAL PERUANO	331
RAÚL PARIONA ARANA	
1. Preliminares	331
2. La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el vigente derecho penal peruano	333

	<i><u>Página</u></i>
3. El proyecto peruano de responsabilidad penal de las personas jurídicas	335
<i>A. La incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas</i>	<i>336</i>
<i>B. Pena aplicable a las personas jurídicas</i>	<i>339</i>
<i>C. Medidas aplicables a las personas jurídicas</i>	<i>341</i>
4. Conclusiones	344

XIII

PUERTO RICO. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN PUERTO RICO	345
---	------------

JESÚS M. RIVERA DELGADO

1. Introducción	345
2. El ordenamiento jurídico de Puerto Rico	346
3. El sistema de justicia criminal en Puerto Rico	347
4. Las personas jurídicas en Puerto Rico	350
5. La tipificación de delitos aplicables a las personas jurídicas	352
6. El encausamiento de las personas jurídicas en Puerto Rico ..	354
7. Conclusión	360
8. Bibliografía	360

XIV

REPÚBLICA DOMINICANA. ASPECTOS GENERALES DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS MORALES EN DERECHO DOMINICANO	363
---	------------

ALEJANDRO A. MOSCOSO SEGARRA

1. Introducción	363
2. La responsabilidad penal positiva en la actualidad	366
3. Bibliografía	375

XV

URUGUAY. RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA 379

GERMÁN ALLER

1. **Primeras consideraciones 379**
2. **Marcha y contramarcha del principio «societas delinquere non potest»: ¿ficción o realidad de la persona jurídica? (Von Savigny y Von Gierke) 383**
3. **Planteamientos actuales, visión crítica y propuestas 395**
4. **Para la doctrina uruguaya el ente jurídico no es penalmente responsable 414**
5. **Toma de posición 418**

XVI

VENEZUELA. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA EN VENEZUELA 423

JUAN LUIS MODOLELL GONZÁLEZ

1. **Doctrina penal venezolana 423**
2. **Análisis de la legislación venezolana 425**
3. **Jurisprudencia venezolana 431**
4. **Conclusiones 435**
5. **Bibliografía 435**

Prólogo

Por invitación del Gobierno de Colombia se celebró en Cartagena de Indias, en junio de 1994, la X Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, asistiendo a la misma los representantes de Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, El Salvador, España, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Como observadores, lo hicieron los de Estados Unidos, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad de Puerto Rico. Dicha Conferencia, entre otros acuerdos, acordó la elaboración de un Código Penal Iberoamericano a propuesta del Colegio de Abogados Penalistas de Santa Fe de Bogotá y Cundinamarca (JAÉN VALLEJO, «Informe sobre los últimos trabajos de la Comisión redactora del Nuevo Código Tipo Iberoamericano», CP, 73, 2001).

Con esta finalidad, después de los encuentros de Colombia-1995 y Las Palmas de Gran Canaria, España-1996, en octubre de 1998 se celebró en Panamá el III Encuentro de la Comisión Redactora del Código Penal Tipo Iberoamericano, aprobándose importantes artículos como, por ejemplo, el que regula el tratamiento del exceso en la defensa, el que reconoce el principio de culpabilidad y la culpabilidad como base de la individualización de la pena y el que establece los principios orientadores de la individualización de la pena. También, a propuesta de uno de los miembros de la delegación española, y con el decidido y fundamental apoyo de la Dra. Virginia ARANGO DURLING, de la delegación de Panamá, se aprobó la posibilidad de exigir responsabilidad criminal a las personas jurídicas. La fórmula elegida entonces fue la siguiente:

Artículo X. Responsabilidad penal de las personas jurídicas.

1. Las personas jurídicas son penalmente responsables en los casos previsto por la ley. Los entes públicos no son responsables más que de los delitos cometidos en el ejercicio de actividades susceptibles de ser desarrolladas también por los particulares.